FOLIO 1084.- PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL DE ADMINISTRACION: "RICOH ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA" al Sr. Ricardo JANCHES y otros.- ESCRITURA NÚMERO: TRESCIENTOS TRES.- En la ciudad Autónoma de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve, ante mí, Escribano Autorizante, comparece el señor Julio Ernesto **CURUTCHET**, argentino, nacido el 1° de junio de 1931, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 4.504.866, con domicilio en la Avenida Leandro N. Alem 986, Piso 10°, de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en nombre y representación de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de **"RICOH ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA"**, con domicilio en la Avenida Leandro N. Alem 986, Piso 10°, en su carácter de Presidente de la misma, debidamente autorizado según lo justifica con los siguientes instrumentos: I) La existencia legal de la sociedad con la escritura número 951, de fecha 30 de octubre de 2008, pasada al folio 3277 de este Registro número 132, en la cual se reordena el texto del Estatuto Social, y su complementaria de fecha 17 de noviembre de 2008, pasada al folio 3441 de este mismo Registro, las que en testimonio, se inscribieron conjuntamente en la Inspección General de Justicia el 23 de diciembre de 2008, bajo el número 26221, del Libro 43, Tomo de Sociedades por Acciones.- II) El carácter de Presidente de la Sociedad invocado por el compa-

N 024195220

reciente con las Actas de Asamblea General Ordinaria y Extra- 26
ordinaria número 87 celebrada el 23 de agosto de 2017 y de 27
Directorio número 487 de la misma fecha que la anterior, que 28
en sus originales he tenido a la vista y en copias autentica- 29
das corren agregadas al folio 498 de este Registro, protocolo 30
del año 2018.- III) La autorización para celebrar este acto 31
con las Acta de Directorio numero 506, celebrada el 27 de ju- 32
nio de 2019 que en su original tengo a la vista y transcripta 33
íntegramente, dice: **"RICOH ARGENTINA S.A. ACTA DE DIRECTORIO** 34
N° 506 En la ciudad de Buenos Aires a los 27 días de junio de 35
2019, siendo las 16.30, se constituye el directorio de **RICOH** 36
ARGENTINA S.A. en su sede social de Avenida Leandro N. Alem 37
986, piso 10°, con la presencia de su presidente y director 38
único Dr. Julio Ernesto Curutchet y del síndico Dr. Eduardo 39
Luis Vivot.El presidente dice que es necesario actualizar el 40
poder general de administración que la sociedad tiene otorga- 41
do por acta de fecha 15 de marzo de 2018 (Acta Nro. 492) con 42
sus modificaciones en cuanto a designación de apoderados dis- 43
puestas por acta de fecha 6 de febrero de 2019 (Acta Nro. 44
502) a fin de que refleje los cambios registrados en la admi- 45
nistración de la sociedad. En consecuencia, el directorio re- 46
suelve designar como apoderados a las siguientes personas: 47
Para que integren el Grupo A de apoderados: Ricardo Janches, 48
DNI 17.363.326 Leandro Fernando Nahuel López, DNI 49
29.394.141Verónica Carla Jait, DNI 23.303.495 Para que inte- 50

gren el Grupo B de apoderados: Eduardo Kurachi Ubé, DNI 18.267.534Ana Gabriela Montagna, DNI 22.811.648Martín Lavalle Adami, DNI 25.598.093 Armando Héctor Rivero, DNI 26.516.256. Se resuelve ratificar el poder especial dado a favor del señor Leandro Fernando Nahuel López DNI 29.394.141 por decisión de fecha 15 de marzo de 2018, Punto Tercero, para actuar en su carácter de Gerente de Recursos Humanos de la sociedad. Se encomienda al presidente que firme la escritura de mandato con la nueva composición de los grupos de apoderados. No habiendo más asuntos que tratar se da por terminado el acto siendo las 17.00 horas. Sigue una firma ilegible.- **ES COPIA FIEL**, doy fe.- Y el compareciente en el carácter acreditado dice: Que **CONFIERE PODER GENERAL DE ADMINISTRACION** a favor de los señores Ricardo JANCHES, titular del documento nacional de identidad número 17.363.326; Leandro Fernando Nahuel LOPEZ, titular del documento nacional de identidad número 29.394.141 y Verónica Carla JAIT, titular del documento nacional de identidad número 23.303.495 **como integrantes del Grupo A de apoderados** y los señores Eduardo KURACHI UBÉ, titular del documento nacional de identidad número 18.267.534, Ana Gabriela MONTAGNA, titular del documento nacional de identidad número 22.811.648, Martin LAVALLE ADAMI, titular del documento nacional de identidad número 25.598.093 y Armando Héctor RIVERO, titular del docu-

mento nacional de identidad número 26.516.256, **como integrantes del Grupo B de apoderados**, para que en nombre y representación de **"RICOH ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA"** y actuando en la forma establecida en las actas de Directorio número 506 antes transcripta, realicen los actos y hagan uso de las facultades a que se refiere el Acta de Directorio número 492, elevada a escritura pública numero 42 de fecha 21 de marzo de 2018, pasada al folio 350 del Registro número 2166 de Capital Federal, que a continuación se detallan: **Primero.** 1) Para que actuando en nombre y representación de Ricoh Argentina S.A. en forma conjunta dos de los integrantes del Grupo "A" o un integrante del Grupo "A" junto con un integrante del Grupo "B", puedan realizar los siguientes actos: **Facultades Bancarias:** Efectuar depósitos en dinero en cuenta corriente, en ----- caja de ahorro común o especial, a plazo fijo o bajo cualquier otra forma o modalidad comercial y retirarlos, en moneda de la República Argentina o moneda extranjera; abrir y cerrar cuentas corrientes y caja de ahorro ya sea común o especial; entregar dinero y valores en custodia, garantía, al cobro o en pago, retirar esos dineros y valores; pedir libretas

de cheques, saldos de cuentas y extractos, conformar dichos saldos o impugnarlos, formulando las reclamaciones que fueren procedentes; solicitar certificaciones de firmas y de cheques; retirar cheques, letras, pagarés y demás documentos comerciales, protestados o rechazados; conformar toda clase de documentos bancarios, formalizar protestos y protestas y realizar cuantos más actos, trámites y gestiones sean conducentes al objeto enunciado; endosar cheques y demás títulos de crédito para su depósito en cuentas de la sociedad; endosar documentos para su acreditación en cuentas del Banco; endosar recibos de depósitos; concurrir a licitaciones de títulos o valores mobiliarios convocadas por Bancos y otras entidades financieras públicas o privadas; solicitar y retirar de los Bancos o Entidades Financieras informes y detalles respecto de las cuentas, mutuos, garantías y operaciones de todo tipo relacionadas con la sociedad, como así también respecto de toda información en poder de las entidades bancarias relacionada con la sociedad, completando y suscribiendo a tal efecto los formularios o documentos que fuere menester; librar cheques y demás títulos de crédito; aceptar, descontar, renovar, negociar y avalar letras de cambio, pagarés y cualquier otro documento comercial; solici-

tar, tomar, ofrecer y dar dinero en préstamo por los montos, intereses, amortizaciones, formas de pago, con las garantías y demás condiciones que convenga; girar en descubierto hasta las cantidades que le hubieren sido acordadas a la sociedad; realizar operaciones de factoring, librar órdenes de pago; solicitar créditos y créditos documentarios, cobrar y percibir, contratar cambio o concertar la compraventa de moneda extranjera, firmar declaraciones juradas de comercio exterior, ceder créditos, realizar transferencias al exterior, librar cheques contra fondos propios y en descubierto, firmar trust receipts, ceder y negociar cartas de crédito, comprar y vender en moneda extranjera.- **Facultades generales de administración. I)** Administrar en nombre de la sociedad los negocios sociales dentro y fuera del país con amplias facultades, interviniendo en todos los actos, negocios, asuntos y operaciones de cualquier índole. **II)** Importar o exportar toda clase de mercaderías relacionadas con los negocios sociales, formular solicitudes y deducir apelaciones en cuestiones de clasificación aduanera y liquidación y devolución de derechos, firmar recibos y otorgar o endosar los documentos requeridos para esas operaciones, inclusive conocimientos de embarque y certificaciones de seguros;

retirar de las oficinas de Aduana, Correos y Telégrafos, mensajerías, empresas de transportes marítimos, fluviales, aéreos o terrestres, mercaderías, equipajes, encomiendas, valores y correspondencia epistolar o telegráfica y efectuar ante las mismas oficinas o empresas todo pedido, reclamo y gestiones a que haya lugar. **III)** Comprar, vender, importar, exportar, dar y recibir mercaderías y materias primas; comprar y enajenar automotores; solicitar y adquirir concesiones y títulos, valores y derechos de explotación, hacer pagos, novaciones, remisiones y quitas, transigir, desistir, renunciar, dar y recibir mercaderías en depósito o en consignación, constituir, aceptar, transferir, endosar y cancelar prendas, otorgar las fianzas y garantías que se requieran por operaciones derivadas del giro normal de las operaciones sociales. **IV)** Representar a la sociedad en las gestiones administrativas que la misma tenga con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, y demás entidades bancarias o financieras, públicas o privadas o mixtas, nacionales o provinciales, iniciar, continuar o concluir gestiones ante organismos oficiales, pri-

vados o mixtos de cualquier índole incluyendo, a mero título ejemplificativo, las siguientes entidades y sus dependencias: Presidencia de la Nación, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías de Estado, Superintendencias, Entes Reguladores, Direcciones Nacionales, Tribunales Administrativos, Superiores Gobiernos Nacional y Provinciales, Cámaras Legislativas, Poder Judicial, Municipalidades, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva, Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección General de Rentas, Dirección de Catastro, Agua y Saneamientos Argentinos (AySA), Banco Central de la República Argentina, Registro de Inversiones Extranjeras, Asesorías Legales, Administración General de Aduanas, Registro de la Propiedad Inmueble y de la Propiedad Automotor, Registros Prendarios, Oficinas y Registros de Patentes y Marcas, Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, Mercado de Valores, Comisiones Nacionales de Valores, Cajas de Valores, Bolsas de Comercio, Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Registro de la Propiedad de la Dirección Nacional de Migraciones, Dirección de Contribución Territorial, Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires y Capital Federal,

Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Cajas de Jubilaciones, Administradoras de fondos de Jubilación, Cajas de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio, Caja de Subsidios Familiares para Personal de la Industria, Juzgado Nacional de Primera Instancia en 'lo Comercial de Registro, Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, Boletín Oficial, Tribunal Municipal de Faltas, Tribunal Fiscal de la Nación, Cámaras de Conciliación y Arbitraje, Dirección de Tránsito, Instituto Nacional de Reaseguros, Ministerio de Trabajo Empleo -y Formación de Recursos Humanos, sus Delegaciones Regionales y Secretarías, el Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS), Administración Nacional del Seguro de Salud (ANSSAL), Aseguradoras de Riesgo de Trabajo, el Sistema Previsional, Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria (SECLO), Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (P.A.M.I.), Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.S.E.S) y cualquier otra repartición Nacional, Provincial o Municipal que se relacione con los asuntos de la sociedad y en general ante todos los organismos, empresas, sociedades, reparticiones y dependencias, ya sean públicas, privadas, mixtas, nacionales o extranjeras, y a tales efectos podrán presentar

N 024195224

escritos, escrituras y peticiones de cualquier naturaleza, formular y solicitar aclaraciones, declaraciones y rectificaciones, presentar planillas y firmar formularios, asistir a audiencias que fueren convocadas o que hubieren solicitado, presentarse en juntas y reuniones, y firmar las actas y constancias del caso, notificarse de resoluciones y providencias, consentir o apelar dichas resoluciones, impulsar o desistir estos recursos u otros que tramitaren, interponer en general todos los recursos y apelaciones que autoricen las normas vigentes, cobrar y percibir dinero firmando los documentos pertinentes, prestar las fianzas, garantías, avales y cauciones que exijan las autoridades administrativas, firmando los documentos requeridos, solicitar las inscripciones y bajas que correspondan, solicitar, recibir y entregar títulos, comprobantes, documentos, recibos, escritos, certificaciones y demás justificativos que fuere menester, prestar conformidades, solicitar servicios, permisos, exoneraciones, exenciones, reconsideraciones, revaluaciones y devoluciones, abonar y objetar impuestos, tasas y contribuciones, retirar correspondencia epistolar y telegráfica, bultos, encomiendas, valores y demás que corresponda, firmando los recibos y resguardos necesarios, y practicar todos los demás

actos, trámites y diligencias útiles al mejor desempeño del presente mandato. **V)** Celebrar toda clase de contratos, inclusive de seguros, de transporte, de consignación, de mutuo, de comodato, de leasing, de locación o arrendamiento, aun cuando las locaciones excedan de seis años, de fletamentos y de acarreos en general; rescindir, renovar, prorrogar, ceder, transferir y modificar o cancelar tales contratos, así como los que hubieren sido celebrados anteriormente por la sociedad, suscribiendo los instrumentos públicos o privados que fuere menester, vender automotores de la sociedad y tramitar las transferencia y cambio de radicación de los mismos. **VI)** Cobrar, demandar y percibir todas las sumas de dinero u órdenes de pago que se adeuden a la mandante por cualquier concepto, recibir en pago bienes muebles, créditos hipotecarios, prendarios o personales, acciones o valores, bonos u otros bienes, otorgando y firmando en cada caso los correspondientes recibos, cartas de pago, cancelaciones y demás descargos. **VII)** Solicitar y obtener títulos de marcas de comercio o de fábrica, patentes de invención, designaciones comerciales y derechos de propiedad intelectual, con facultad para revocarlos al vencimiento de los términos de los registros y practicar todos los trámites administrativos, judi-

ciales o extrajudiciales para la protección de los intereses sociales, inclusive presentar y contestar demandas y querellas contra los usurpadores, falsificadores, imitadores y contra los tenedores o fabricantes de artículos que infrinjan los nombres, marcas, distintivos o patentes de invención de la sociedad mandante; seguir los juicios por oposición u otros en los que ella sea parte como actora, demandada o querellada, defender las marcas y patentes de la sociedad, haciendo las protestas del caso o pidiendo la nulidad de otras que las afecten. **VIII)** Iniciar, contestar e intervenir hasta su terminación en todas las cuestiones que se susciten ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, tribunales de faltas, entes autárquicos y compañías del Estado, en las que la mandante sea parte o tenga interés, pudiendo presentar escritos, producir toda clase de pruebas, apelar e interponer los demás recursos previstos por la ley. **Segundo.** Para que uno cualquiera de los integrantes del Grupo A o del Grupo B, actuando individualmente, puedan realizar los siguientes actos: **I) Efectuar presentaciones, contestaciones y formular impugnaciones en licitaciones (públicas o privadas).** Iniciar, presentar, contestar e intervenir hasta su terminación en licitaciones (públicas o pri-

vadas) de cualquier clase o naturaleza en que la mandante tenga interés, ya sea en el territorio de la República Argentina o en otros países, pudiendo entre otras facultades presentar escritos, impugnar, desistir, promover y contestar incidentes del proceso licitatorio, otorgar garantías requeridas para participar en dichos procesos, con facultad de interponer todos los recursos que crean convenientes, siendo las facultades enumeradas meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas que directa o indirectamente se relacionen con este mandato. **II) Suscribir y presentar declaraciones juradas,** suscribir cartas documento u otros instrumentos de notificación fehaciente, efectuar requerimientos y contestaciones a inspecciones de organismos públicos. Intimar y contestar cartas documento, cartas simples, telegramas o cualquier otro tipo de notificación en todos los asuntos, causas, cuestiones de cualquier clase o naturaleza, en los que la mandante tenga interés, ya sea como requirente o como requerida o en cualquier otro carácter, a personas físicas o jurídicas (de carácter público o privado), al Gobierno de la Nación, de las provincias, territorios nacionales, de las municipalidades, entidades autárquicas y autónomas de toda índole. Representar a la sociedad en

N 024195226

inspecciones de cualquier tipo o naturaleza que pudiera tener, en especial aquellas de tipo impositivo y de trabajo, quedando expresamente facultados para suscribir todo tipo de escritos, producir toda clase de pruebas, impugnar, ofrecer pruebas, contestar, desistir y promover requerimientos, e interponer todos los recursos que crean convenientes. **III)** Retirar, recibir y cancelar constancias de multas, patentes, impuestos, tasas, contribuciones y demás deudas de vehículos de la sociedad. Recibir o solicitar títulos, comprobantes, boletas, documentos, recibos y demás justificativos correspondientes a multas, patentes, impuestos, tasas, contribuciones y demás deudas que pudieren recaer sobre vehículos automotores de la sociedad (ya sea que la sociedad fuera su titular, locataria o tomadora en contratos de leasing), ya sea por parte de Tribunales de Faltas, Registros Automotores o demás organismos públicos y privados que pudiera corresponder, para prestarles conformidad o impugnarlos y en caso de corresponder proceder a su cancelación, pudiendo suscribir los escritos que fueren necesarios, siendo las facultades enumeradas meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas que directa o indirectamente se relacionen el cumplimiento de este mandato. **IV) Reti-**

rar valores y/o bonos de cobranza. Retirar cheques, bonos, títulos, valores y órdenes de pago que se hallen extendidos a la orden de la sociedad con cláusula "no a la orden" o cláusula de intransferibilidad, que se emitieren en pago de obligaciones que tuvieren con la mandante el Gobierno Nacional, las provincias, las municipalidades, las entidades autárquicas y autónomas, los bancos oficiales, el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (P.A.M.I.) y demás entidades bancarias o financieras, públicas o privadas y personas físicas y jurídicas, firmando los recibos y documentos respectivos. **V)** Intervenir en representación de la sociedad en la tramitación de la certificación eléctrica prevista por la Resolución Número 92/98 del Ministerio de Economía de la Nación (Secretaría de Estado de Comercio). **VI)** Intervenir en representación de la sociedad en todas las gestiones, presentaciones y expedientes que tramiten por ante la Administración Nacional de Aduanas. Asimismo se los faculta para que puedan comparecer a representar a la sociedad y absolver posiciones en todos los asuntos, causas, cuestiones y litigios judiciales, civiles, comerciales, criminales,correccionales, administrativos, federales o especiales o de cualquier otra clase o naturaleza,

N 024195227

inclusive ante el Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria (SECLO), en que la sociedad tenga interés, sea como parte actora, demandada o en cualquier otro carácter, ante cualquier fuero o jurisdicción, inclusive el criminal, de la República Argentina y de otros países. **Tercero.** Para que, actuando el Sr. Leandro Fernando Nahuel López, en su condición de Gerente de Recursos Humanos de la sociedad, asista en nombre de la misma a audiencias y comparendos ante el SECLO, o ante las autoridades laborales de la Nación, de la Capital o de las Provincias, los tribunales del fuero del trabajo o del fuero previsional o en todas las causas o expedientes de naturaleza laboral, previsional o gremial, con facultades expresas de absolver posiciones en juicio en representación de la compañía.-El compareciente deja constancia de que el presente poder solo se considerará cancelado por renuncia de los apoderados o cuando fuere expresamente revocado por escritura pública.- **LEO** la presente escritura al compareciente quien firma en prueba de conformidad, por ante mi, doy fe.- **Julio Curutchet.**- Hay un sello.- Ante mi.- **H. Maciel.- CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1084 del Registro número 132 de esta Capital Federal. En mi carácter de Escribana Titular de dicho Registro expido esta **PRIMERA COPIA** para **LOS APODERADOS** en nueve sellos de Actuación Nota-

rial números N024195220 al N024195228 que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

HEBE MACIEL
MAT. 4694
ESCRIBANA

N 024195228

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50